

# LA TERMINOLOGÍA LINGÜÍSTICA EN LA HISTORIA DEL *DRAE*: LOS DERIVADOS EN *-ISMO* E *-ISTA*<sup>1</sup>

LAURA MUÑOZ ARMIJO

Universitat Autònoma de Barcelona. Seminari de Filologia i Informàtica

[Laura.Munoz@uab.es](mailto:Laura.Munoz@uab.es)

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde la nomenclatura del *Diccionario de Autoridades* hasta las de las cuatro ediciones de la primera mitad del siglo XX del *DRAE* se introduce una serie de lemas en *-ismo* e *-ista* que pertenece al campo semántico de la terminología lingüística. La mayoría de estos términos son conceptos técnicos propios de las principales teorías lingüísticas de estos siglos (*arcaísmo*, *casticismo*, *galicismo*, *neologismo*, *purismo*). El principal objetivo de la presente investigación es contribuir a la caracterización de la evolución de la lexicografía en el español moderno y, paralelamente, a la historia de la lingüística a partir del corpus léxico seleccionado: los derivados en *-ismo* e *-ista*. El estudio forma parte de una investigación más amplia, una tesis doctoral, sobre la historia del léxico derivado con ambos sufijos en los siglos XVIII, XIX y XX documentado a través de las ediciones del *DRAE* y en contraste con los diccionarios no académicos.

La preocupación de los gramáticos del siglo XVIII (Antonio de Capmany, Gregorio Mayans, José Gómez de Hermsilla) por el estudio de los orígenes del castellano se encuentra ya en las teorías lingüísticas de los humanistas españoles del siglo de Oro. En los siglos XV y XVI existen varias hipótesis sobre el origen de la lengua castellana como Bahner (1965), Alcina y Blecua (1975) y Binotti (1995) resumen en sus estudios.

A diferencia de las ideas lingüísticas dieciochescas, en el siglo XIX éstas se amplían y giran entorno de la “búsqueda de unos principios comunes y universales en todas las lenguas” (Alcina y Blecua, 1975: 80). El descubrimiento del sánscrito por parte de los lingüistas europeos –Rask, Grimm, Bopp o Humboldt (Sebeok, 1966)<sup>2</sup>– origina la producción de una serie de estudios históricos en los que se señalan las relaciones de parentesco entre “las diferencias dialectales de las lenguas vernáculas europeas a partir de una lengua madre”, el sánscrito (Robins, 1987: 167). En este siglo, por tanto, empieza el desarrollo de la lingüística como una “ciencia contemporánea” (Robins, 1987: 54) que se basa en el método comparativo e histórico.

A finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX tiene lugar una mayor especialización de la lingüística. El conocido grupo de jóvenes intelectuales llamados *neogramáticos*<sup>3</sup> se centra en las investigaciones de las leyes fonéticas y dialectales de las lenguas (Jankowsky, 1972; Bárbaro, 1988). Así, se concede una gran

importancia al estudio del préstamo de palabras y al préstamo lingüístico en general, como rasgo universal de la historia de las lenguas, y también a la analogía como tendencia lingüística siempre presente (Robins, 1987: 186).

En España, Felipe Monlau fue el pionero en divulgar las nuevas ideas lingüísticas. Este académico pronunció varios discursos en los que se observan las tendencias de la lingüística histórico-comparativa. Uno de ellos, pronunciado en 1859, aporta nuevos conocimientos sobre gramática histórica en los que hace referencia a la existencia de las leyes fonéticas en la teoría de la formación de las lenguas romances (Brumme, 1995: 212).

El conjunto de derivados escogido, los términos en *-ismo* e *-ista* que se refieren a la terminología lingüística, presenta un gran crecimiento en las ediciones del *DRAE* de los siglos XIX y XX que se

---

<sup>1</sup> La investigación necesaria para desarrollar este trabajo ha sido parcialmente financiada con la ayuda de la DGICYT para el proyecto “Banco de datos diacrónico e hispánico: morfología léxica, sintaxis, etimología y documentación” (núm. de referencia HUM2005-08149-C02-01/FILO) y con el apoyo del Comissionat per Universitats i Recerca de la Generalitat de Catalunya concedido al Grup de Lexicografia i Diacronia (núm. de referencia SGR2005-00568).

<sup>2</sup> Este investigador reúne en su obra, *Portraits of Linguistics*, un total de 90 artículos, o monografías sobre las teorías de los lingüistas europeos de los años 1746-1963, que constituyen una biografía de la historia de la lingüística occidental.

<sup>3</sup> Según Jankowsky (1972), el primer grupo de neogramáticos estuvo formado por los indo-europeístas Kart Brugmann, August Leskien, Hermann Osthoff y Berthold Delbrück que se constituyeron como grupo en 1875.

relaciona con el amplio desarrollo de las teorías filosóficas y lingüísticas que tiene lugar en Europa en esta época (Alcina y Blecua, 1975; Robins, 1987; Domingo, 1998).

El estudio del incremento de este tipo de léxico resulta importante por dos razones fundamentales. En primer lugar, el aumento de derivados en *-ismo* e *-ista* pertenecientes al campo de la terminología lingüística en las obras académicas de esta época constituye un testimonio más que corrobora el crecimiento del léxico científico y técnico en estos siglos (Clavería, 2003; Garriga, 2004). En segundo lugar, la ampliación y la especialización semántica que se observa en el grupo de derivados seleccionados son un reflejo de las ideas lingüísticas que predominan en la época del español moderno.

Desde el punto de vista metodológico, el corpus de voces en *-ismo* e *-ista* se ha obtenido a partir de las consultas realizadas en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE)*<sup>4</sup> y se ha sistematizado en una base de datos<sup>5</sup>.

## 2. LA TERMINOLOGÍA LINGÜÍSTICA EN LOS INICIOS DE LA LEXICOGRAFÍA ACADÉMICA: EL *DICCIONARIO DE AUTORIDADES* Y EL SIGLO XVIII

### 2.1. Caracterización de los lemas en *-ismo* e *-ista*

En la nomenclatura del primer diccionario de la lengua castellana, el *Diccionario de Autoridades* (1726-1770), se encuentra un total de 216 términos en *-ismo* e *-ista*<sup>6</sup>. De acuerdo con los principales valores semánticos de ambos sufijos<sup>7</sup>, los derivados incorporados en esta primera obra lexicográfica española designan básicamente doctrinas (*adanismo*), actitudes (*pedantismo*), fenómenos científicos (*magnetismo*) y enfermedades (*reumatismo*) –en el caso de los términos en *-ismo*–, y los formados con el sufijo *-ista* nombran los partidarios de doctrinas (*rabinista*) y profesiones de distintos sectores sociales (*anatomista*, *tramoyista*).

Entre los 216 derivados con ambos sufijos presentes en el *Diccionario de Autoridades*, un grupo de nueve términos se relaciona con el campo semántico de la lingüística: *aforismo*, *barbarismo*, *grecismo*, *hebraísmo*, *hispanismo*, *latinismo*, *paralogismo*, *solecismo* y *vocabularista*. Estas nueve voces tienen, en su mayoría, un uso extendido en la lengua española desde siglos anteriores. Su inclusión en el *Diccionario de Autoridades* se explica por el criterio que fijaron los académicos en la *Planta* de 1713<sup>8</sup> de incluir el léxico perteneciente a la lengua cortesana y de evitar la incorporación de términos indecentes y de neologismos. En el prólogo del *Diccionario de Autoridades* se señalan estos criterios con las siguientes palabras:

De las voces propias a Artes liberales y mecánicas ha discurrido la Academia hacer un Diccionario separado, quando este se haya concluido: por cuya razón se ponen solo las que han parecido más comunes y precisas al uso, y que se podían echar menos (Prólogo del *Diccionario de Autoridades*, pág. V).

Han quedado excluidas del Diccionario todas las voces y nombres propios de personas y lugares, que pertenecen a la Historia, y a la Geografía, y se han excluido también todas las palabras que significan desnudamente objeto indecente (Prólogo del *Diccionario de Autoridades*, pág. VI).

Los nueve derivados citados anteriormente son voces técnicas antiguas que pertenecen al campo de la retórica y de la gramática. Algunas de ellas se relacionan con los conceptos de *puritas* y de *latinitas* presentes ya en las gramáticas griegas y latinas. De un modo magistral Blecua (2006: 52), en su discurso de ingreso en la Real Academia Española, circunscribe ambos términos al terreno de la gramática y de la retórica clásica con una “honda tradición occidental”.

Así, los sustantivos *barbarismo* y *solecismo* son voces técnicas de la retórica que se relacionan con el concepto de la *virtutes elocutionis* (Lausberg, 1983). El primero de ellos engloba dos relaciones diferentes. Por un lado, *barbarismo* se entiende como una “alteración de la composición fonética del cuerpo léxico” (Lausberg, 1983: 67). Este fenómeno lingüístico se produce en la lengua hablada o escrita

<sup>4</sup> Para el estudio de este tipo de voces se han consultado otros corpus electrónicos como el *Corpus diacrónico de la lengua española* (CORDE), el *Corpus del Español* de Mark Davies y el *Trésor de la Langue Française Informatisé* (TLFI) del Centre National de la Recherche Scientifique.

<sup>5</sup> Para las voces en *-ismo* e *-ista* introducidas en las ediciones del *DRAE* del siglo XIX se ha partido de la base de datos elaborada para el trabajo de investigación de *Los derivados en -ismo e -ista en el siglo XIX* de Muñoz Armijo (2005).

<sup>6</sup> En concreto, 57 términos son derivados en *-ismo* y 159 en *-ista*. En la tesis doctoral que está en fase de elaboración se dedica un capítulo a la caracterización de este conjunto de voces incorporada en la lexicografía académica del siglo XVIII.

<sup>7</sup> Para una información detallada sobre los significados que adquieren los derivados creados con ambos sufijos véase Pharies (2002) y Muñoz Armijo (2005).

<sup>8</sup> El título completo de esta *Planta* es *Planta y método que, por determinación de la Academia Española deben observar los académicos, en la composición del nuevo diccionario de la lengua castellana, a fin de conseguir su mayor uniformidad*. Se publicó en Madrid en la Imprenta Real.

cuando se manifiesta una alteración en la que se omite algún sonido. Ya Nebrija en su *Gramática* (1492) describe de un modo muy claro este error y lo ilustra con una serie de ejemplos:

El barbarismo se comete, o en escritura, o en pronunciación, añadiendo, o quitando, o mudando o trasportando alguna letra, o sílaba o acento en alguna palabra. Como diziendo *Peidro* por *Pedro*, *Pero* por *Pedro*<sup>9</sup>.

Por otro lado, en la segunda interpretación el concepto de *barbarismo* se relaciona con el de *extranjerismo*, esto es “una palabra que es usual en una lengua de diferente ámbito lingüístico y que es empleada por el hablante o por amplios círculos de su comunidad lingüística” (Lausberg, 1983: 69). Este significado, como se explica en la *Gramática* de Nebrija, proviene del origen etimológico de la base léxica *bárbaro*, βαρβάρος en griego, que significa ‘extranjero’: “los griegos llamaron bárbaros a todos los otros, sacando a sí mismos”<sup>10</sup>.

El lema *barbarismo* aparece en el *Diccionario de Autoridades* con dos acepciones que se corresponden con el primer significado señalado de ‘error en la pronunciación o en la escritura’ y que describe Nebrija en la *Gramática*. En las siguientes definiciones se puede observar la relación con este significado de *barbarismo*:

*Barbarismo*

*Diccionario de Autoridades*:

1. Figura que consiste en el uso de alguna dición pronunciada o escrita contra las reglas y leyes del puro lenguaje en que se habla: y se comete añadiendo, quitando, anteponiendo, o posponiendo alguna o más letras.
2. Vale también por analogía desorden, brutalidad y barbaridad en el modo de obrar y proceder.

El segundo significado de *barbarismo* que menciona Nebrija y que corresponde al de ‘extranjerismo’ no se incorpora en la microestructura de este lema hasta la vigésima primera edición del *DRAE* (1992)<sup>11</sup>.

Por su parte, el defecto lingüístico que caracteriza al término *solecismo*<sup>12</sup> corresponde a un error sintáctico en la construcción de la oración y es, según la definición que aparece en la *Gramática* de Nebrija (1492), un

vicio que se comete en la juntura, orden de las partes de la oración, contra los preceptos, reglas del arte de la Gramática, como diciendo: *el ombre buena corres*, *buena* desacuerda con *ombre* en género, *corres*, con *ombre* en persona (Quilis, 1980: 212).

Esta definición es la que se toma como base en las voces técnicas que pertenecen al campo de la retórica que aparecen en *Autoridades*, como se observa en el siguiente ejemplo:

*Solecismo*

*Gramática* de Nebrija (1492):

Es vicio que se comete en la juntura y orden de las partes de la oración, contra los preceptos y reglas del arte de la Gramática.

*Diccionario de Autoridades*:

Defecto en la estructura de la oración, respecto a la concordancia y composición de sus partes.

En la redacción de estos lemas los académicos señalan mediante los sustantivos *vicio* o *defecto* la noción de error que va en contra del concepto gramatical de la *pureza* que en la retórica clásica es en esencia “una virtud idiomática, sin la cual el resto de las virtudes idiomáticas carece de sentido” (Blecua, 2006: 53). Con este ejemplo se puede comprobar que las definiciones de estos términos antiguos en el *Diccionario de Autoridades* son tradicionales y aparecen redactadas de un modo semejante a la definición que se encuentra en los manuales de retórica clásica o en los primeros textos de carácter lingüístico en

<sup>9</sup> Cita extraída de la edición de Antonio Quilis (1980: 212).

<sup>10</sup> Cita extraída de la edición de Antonio Quilis (1980: 211).

<sup>11</sup> En concreto la Academia incorpora esta acepción nueva unos años antes en el *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española* de 1989. La definición es la misma que aparecen en el diccionario usual de 1992: “*Ling.* Extranjerismo no incorporado totalmente al idioma”.

<sup>12</sup> Nebrija aporta el origen etimológico de esta voz que da lugar al concepto lingüístico de *solecismo*: “E llámase solecismo, de Solos, ciudad de Cilicia, la cual pobló Solón, uno de los siete sabios, que dio las leyes a los de Athenas, con los cuales, mezclandose otras naciones peregrinas, comenzaron a corromper la lengua griega; de allí se llamó solecismo aquella corrupción de la lengua que se comete en la juntura de las partes de la oración”.

lengua romance, como *Las Etimologías romanceadas de San Isidoro* (1450) o la *Gramática* de Nebrija (1492).

A diferencia de los derivados anteriores, los términos *aporismo* y *paralogismo* pertenecen también al campo de la retórica pero no señalan ningún error en la pronunciación o en la estructuración del discurso. Se trata de figuras retóricas que describen un tipo determinado de discurso y pertenecen al concepto de *ornato* de la teoría retórica (Lausberg, 1983: 148). El primero de ellos, *aporismo* indica un tipo de discurso breve y aparece en *Autoridades* con la siguiente definición:

*Aporismo*

*Diccionario de Autoridades:*

Sentencia breve y doctrinal que en pocas palabras explica y comprehende la esencia de las cosas. De estos aforismos o sentencias usan mucho los Médicos.

La voz *paralogismo*, en cambio, es un discurso que se caracteriza por estar estructurado con hipótesis falsas como indica el contenido de su definición: “Discurso falaz o conclusión falsa apoyada con razones aparentes”.

Algunos de los lemas en *-ismo* e *-ista* recogidos en *Autoridades*, como por ejemplo *grecismo*, *hebraísmo* e *hispanismo*, describen una relación lingüística que hace referencia a la forma de hablar característica de una lengua.

La única voz en *-ista* incorporada en *Autoridades* que pertenece al campo semántico de la terminología lingüística, *vocabularista*, se caracteriza por tener una historia muy breve en este diccionario; se suprime en la edición siguiente de 1780. Se trata de una voz antigua que en el diccionario se define como anticuada. Además, cabe señalar que este término tiene una variante, *vocabulista*, que es la que se ha mantenido con el mismo significado hasta la edición actual (2001)<sup>13</sup> desde su introducción en la primera edición de 1780. En las definiciones de ambos se puede observar que se trata de variantes formales:

*Vocabularista*

*Diccionario de Autoridades:*

Lo mismo que vocabulario. Es voz anticuada.

*Vocabulista*

*DRAE 1780:*

ant. Lo mismo que vocabulario.

La breve existencia de la voz *vocabularista* en el *Diccionario* académico se relaciona con los criterios lexicográficos que se tomaron en cuenta para la segunda edición de *Autoridades*: se decide suprimir variantes formales y también las voces vulgares y jocosas que son términos de creación literaria<sup>14</sup>. En este sentido, se explica la escasa permanencia del término *vocabularista* en el *DRAE*.

En las primeras ediciones del siglo XVIII del *Diccionario* académico reducido a un tomo se ha encontrado un único lema que pertenece al campo de la terminología lingüística: *arcaísmo*<sup>15</sup>. A diferencia de los defectos anteriores señalados en voces como *barbarismo* o *solecismo*, la voz *arcaísmo* se refiere al empleo de formas arcaicas en el lenguaje literario y se relaciona con la *auctoritas* (Lausberg, 1983: 66), es decir con el uso del lenguaje de autores reconocidos. La definición de este lema que aparece en *Autoridades* se observa este significado: “*Gram.* La introducción o mezcla en el lenguaje corriente de palabras y frases anticuadas”. En este sentido, a partir de esta noción de la *auctoritas*, surge el criterio que sigue la Academia desde el *Diccionario de Autoridades*: la documentación del uso de las palabras en textos escritos de autores castellanos, “que representan el buen uso, las llamadas ‘autoridades’” (Brumme, 2003: 267).

Los diez derivados encontrados en la lexicografía académica del siglo XVIII, caracterizados anteriormente, pertenecen a un tipo de léxico que existía desde siglos anteriores en la época griega y en la latina. Se trata de voces antiguas (ἀρχαϊσμός, βαρβαρισμός, σολοικισμός) que desde el punto de vista histórico el latín hereda en forma de préstamo (*archaismus*, *barbarismus*, *soloecismus*) y del latín se han transmitido en la lengua española también en forma de préstamo (*arcaísmo*, *barbarismo*, *solecismo*). De

<sup>13</sup> En la historia de esta voz en el *Diccionario* académico se producen numerosos cambios. Se añade una acepción de este lema en la edición de 1832: “El que hace vocabularios”. Este derivado desaparece de la nómina del *DRAE* de la décima edición (1852) y se vuelve a aceptar en la duodécima edición (1884) con una sola acepción, la que figuraba en 1780. A partir de esta reincorporación, en la edición de 1925 este lema presenta tres acepciones que se mantienen hasta la edición actual (2001): “Autor de un vocabulario. 2. Persona dedicada al estudio de los vocablos. 3. ant. Vocabulario”.

<sup>14</sup> Para el estudio de las voces que se suprimen a partir de la segunda edición de *Autoridades* véase Garrido (1992), Álvarez de Miranda (2004) y Freixas (2003 y 2004).

<sup>15</sup> Este lema se incorpora en el Suplemento de la segunda edición (1783). Se suprime en la cuarta edición de 1803 y no se vuelve a aceptar hasta la sexta edición de 1822. A partir de esta edición se ha mantenido hasta la actualidad y sigue apareciendo en la nómina del *Diccionario* académico de la vigésima segunda edición (2001).

acuerdo con este origen etimológico, estos términos son cultismos y no se trata de sustantivos que se han obtenido mediante la adjunción de *-ismo* o *-ista* en la lengua española.

Al final de la definición de algunas de estas diez voces se observan las llamadas *autoridades* que acreditan el buen uso de cada palabra en los autores españoles. Este es el criterio que preside la elaboración del *Diccionario de Autoridades*<sup>16</sup> y, según este precepto, los autores y obras españolas citadas en estas voces en *-ismo* e *-ista* son del siglo XVII: Bartolomé Jiménez Patón (autoridad encontrada en las voces *barbarismo*, *hispanismo* y *hebraísmo*), Diego de Saavedra Fajardo y Francisco de Quevedo (que figuran para la voz *aforismo*), o José de Acosta y Jacinto Polo (ambos autores presentes en el término *barbarismo*)<sup>17</sup>.

Después de realizar una investigación sobre la primera documentación de estos lemas, se ha observado que los primeros textos de carácter lingüístico escritos en romance proceden del siglo XV y no coinciden con los autores citados en el *Diccionario de Autoridades*. Así, *barbarismo* se recoge en la obra *Visión deleitable* de Alfonso de la Torre (1440), en *Las Etimologías romanceadas de San Isidoro* (1450) y en el *Universal Vocabulario* de Alfonso de Palencia (1490). Las voces *aforismo* y *solecismo* también aparecen documentadas en esta obra de Alfonso de Palencia<sup>18</sup>. Por último, en el siglo XV las voces *barbarismo* y *solecismo* se describen en la *Gramática de la lengua castellana* de Nebrija (1492).

Otros términos se documentan por primera vez en textos escritos del siglo XVI, como por ejemplo *arcaísmo* que aparece en Fernando de Herrera (1580) o *hebraísmo* que se documenta en la *Quinta parte del Abecedario espiritual* de Francisco de Osuna (1540). En el siglo XVII, algunos de estos diez términos (*aforismo*, *barbarismo*, *hebraísmo*, *paralogismo*) también se recogen en el *Tesoro de la Lengua castellana o española* de Sebastián de Covarrubias (1611).

La documentación de este conjunto de voces en los textos lingüísticos escritos en romance desde el siglo XV corrobora, por tanto, su uso extendido en la lengua escrita desde siglos anteriores a la elaboración del *Diccionario de Autoridades*. Además, los autores de los siglos XV y XVI presentados anteriormente no se citan en el *Diccionario de Autoridades* ya que los académicos no tienen en cuenta la primera documentación de estos términos en los textos españoles. Su objetivo es distinto: consiste en citar los “escritores modélicos [...] para ampliar el contenido enciclopédico de la definición o para ilustrar el uso de las voces” (Freixas, 2003: 9).

### 3. EL CRECIMIENTO DE LOS DERIVADOS EN *-ISMO* E *-ISTA* EN LOS SIGLOS POSTERIORES: LA EVOLUCIÓN DE LA TERMINOLOGÍA LINGÜÍSTICA

#### 3.1. Incorporación de lemas en *-ismo* e *-ista*: caracterización general

La recepción de los derivados en *-ismo* e *-ista* que mantienen algún tipo de relación con el campo semántico la lingüística aumenta en las ediciones del *DRAE* de los siglos XIX y XX. Si se toma como punto de partida el número de lemas introducidos en el siglo XVIII, 10 en total, el crecimiento de este tipo de léxico es considerable a lo largo de las diez ediciones del siglo XIX y de las cuatro de la primera mitad del siglo XX del *Diccionario* académico. En la siguiente tabla se presentan los datos obtenidos después de extraer cada una de las voces del *DRAE* que se refiere a algún concepto lingüístico:

<sup>16</sup> Freixas (2003) en su tesis doctoral, presenta una clasificación por géneros literarios de los diferentes autores y de las obras “que los académicos fueron proponiendo en las juntas”. En el canon de autores y obras propuesta por el Marqués de Villena figuran los que se han encontrado para las voces en *-ismo* e *-ista*. Según el estudio de Freixas (2003: 408), Francisco de Quevedo, Diego de Saavedra y José de Acosta se encuentran en la lista que ha confeccionado esta investigadora sobre los autores más citados en el *Diccionario de Autoridades*.

<sup>17</sup> Las obras citadas para estos términos son textos poéticos, o bien en forma de prosa, “que ilustran los preceptos de la retórica” a los que se refieren estas voces (Freixas 2003: 306). Algunas de estas obras son la *Elocuencia española en arte* de Bartolomé Jiménez Patón (1604-1621) o el tratado lingüístico *Del origen y principio de la lengua romance que hoy se usa en España* (1606) de Jacinto Polo.

<sup>18</sup> Las voces *barbarismo* y *solecismo* aparecen ya en las *Introducciones latinae* de Nebrija (1481) y unos años más tarde el mismo autor utiliza ambos términos como un préstamo en su forma castellana en la *Gramática de la Lengua Castellana* (1492). En la siguiente cita extraída del Corpus del Español de Mark Davies se observan estas formas latinas procedentes de las *Introducciones latinae*: Cum [ **barbarismo** ] et **solecismo** decem uitia nominantur hoc modo acyrologia. cacemphatom. pleonasmos. perisologia. macrologia. Tautologia. Eclipsis.

SIGLO XVIII (TOTAL 10 LEMAS)		
Edición <i>DRAE</i>	Nº de lemas	Lemas
<i>Autoridades</i>	9	<i>aforismo, barbarismo, grecismo, hebraísmo, hispanismo, latinismo, paralogismo, solecismo, vocabularista</i>
1783	1	<i>Arcaísmo</i>
SIGLO XIX (TOTAL 31 LEMAS)		
Edición <i>DRAE</i>	Nº de lemas	Lemas
1803	5	<i>helenismo, galicismo, modismo, purismo, purista</i>
1817	1	<i>Gitanismo</i>
1843	1	<i>Neologismo</i>
1852	4	<i>inglesismo, italianismo, prosaísmo, provincialismo</i>
1869	5	<i>anglicismo, antiquismo, arcaísta, germanismo, tecnicismo</i>
1884	8	<i>americanismo, arabismo, eufemismo, datismo, galicista, galiparlista, indianista, romanista</i>
1899	7	<i>laísta, leísta, loísta, lusitanismo, portuguesismo, vulgarismo, yeísmo</i>
1ª ½ SIGLO XX (TOTAL 36 LEMAS)		
Edición <i>DRAE</i>	Nº de lemas	Lemas
1914	1	<i>Cervantismo</i>
1925	24	<i>aldeanismo, andalucismo, apriorismo, aragonesismo, araucanista, argentinismo, asturianismo, caldeísmo, casticismo, casticista, catalanismo, cenismo, chilenoismo, colombianismo, ecuatorianismo, esperantista, hondureñismo, mejicanismo, peruanismo, provenzalismo, rotacismo, terminista, valencianismo, vocalismo</i>
1936	10	<i>bilingüismo, dialectalismo, filipinismo, galleguismo, laísmo, leísmo, loísmo, lunfardismo, personalismo, semitismo</i>
1947	1	<i>Consonantismo</i>
Nº Total de lemas desde S.XVIII hasta la 1ª ½ S.XX: 77		

Tabla 1: Distribución del número de lemas en *-ismo* e *-ista* introducidos en el *DRAE* desde el siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XX

De acuerdo con los datos de la tabla 1, el incremento de los derivados en *-ismo* e *-ista* es significativo en los dos siglos siguientes: a los diez lemas incorporados en el siglo XVIII, se añade un total de 31 voces más en la nómina del *DRAE* del siglo XIX y 36 más en las cuatro primeras ediciones del siglo XX. El crecimiento del léxico de este tipo es, por tanto, considerable como se puede observar en el constante aumento de términos que pertenecen a la terminología lingüística y gramatical en los siglos XIX y XX. A su vez, la admisión de un mayor número de derivados en *-ismo* e *-ista* de este campo semántico refleja un importante desarrollo de la lingüística que es paralelo al crecimiento del léxico científico y técnico que ha sido señalado por algunos investigadores (Domingo, 1998; Clavería, 2003; Garriga, 2004)<sup>19</sup>.

A diferencia del siglo anterior, el XVIII, en el que se ha observado un predominio de cultismos que designan conceptos que pertenecen a la retórica y a la oratoria de clásica y que, en definitiva, han sido heredados en la lengua española en forma de préstamos, la mayor parte de los derivados en *-ismo* e *-ista* introducidos en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX se caracteriza por ser un léxico de reciente creación. Se trata de términos que se relacionan sobre todo con la terminología gramatical y describen diferentes relaciones lingüísticas que surgen con las nuevas teorías europeas de los siglos XIX y XX sobre la comparación y el estudio de las lenguas.

En primer lugar, en este léxico de nueva creación se observa un grupo de voces que se refiere a las características dialectales de las hablas de diferentes regiones del español peninsular (*asturianismo, catalanismo, valencianismo*), del de América (*colombianismo, ecuatorianismo, hondureñismo*) o, bien, de otros países (*inglesismo, italianismo*). En las ediciones del siglo XIX se encuentran 10 términos que señalan este tipo de relación lingüística: *americanismo, anglicismo, arabismo, galicismo germanismo,*

<sup>19</sup> Domingo (1998: 346) destaca el importante crecimiento del léxico científico y técnico con las siguientes palabras: “uno de los cambios más profundos que se producen en la lengua española del siglo XIX es la ampliación y transformación del léxico, sobre todo en niveles de lengua especializados”. “El aumento terminológico se observó con claridad en el terreno filosófico y gramatical” (1998: 352).

*helenismo, inglesismo, italianismo, lusitanismo y portuguesismo*. En las cuatro ediciones del siglo XX se encuentra un mayor número de estos derivados, 20 en total, que señalan esta misma relación de influencia entre las lenguas (*aragonesismo, asturianismo, lunfardismo, valencianismo*). La presencia de este tipo de voces se relaciona con el auge de una nueva disciplina lingüística, la dialectología, desde finales del siglo XIX en España (Catalán, 1974).

Junto a la influencia de la lingüística comparativa característica del pensamiento del grupo de los lingüistas neogramáticos (Bárbaro, 1988), en las voces que se refieren a las hablas de América (*argentinismo, mejicanismo, peruanismo, hondureñismo, ecuatorianismo, colombianoismo, chilenoismo, filipinismo*) también se aprecia otro rasgo externo que debió influir en su admisión en el *Diccionario académico*. A partir de la duodécima edición (1884) se observa en las listas de abreviaturas que el número de marcas dialectales que corresponden a diferentes regiones de España (*pr. Alb., pr. Alic., pr. Alm.*) y de otros países de habla española (*Méj., Per., Venez.*) aumenta progresivamente. De 17 marcas diatópicas en la undécima edición (1869) se pasa a 70 en la duodécima edición (1884) y a 83 en la decimotercera edición (1899). El incremento de marcas de este tipo es muy importante según los datos anteriores. En las ediciones siguientes el aumento de marcas dialectales no es tan considerable: 64 en la decimocuarta (1914) y 88 en la decimoquinta (1925) edición<sup>20</sup>. La introducción de un mayor número de abreviaturas de países hispanoamericanos responde a una colaboración entre la academia Española y las Americanas. En los prólogos de las últimas ediciones del siglo XIX (1884 y 1899) la Academia Española ya anuncia una estrecha colaboración con las academias americanas para la preparación del diccionario.

Sin embargo, todas las voces en *-ismo* e *-ista* del corpus que designan un habla hispanoamericana se introducen en la decimoquinta edición (1925) del *DRAE*. A pesar de la declaración de principios formulada en los prólogos de finales del siglo XIX la incorporación de americanismos no es real hasta las primeras ediciones del siglo XX y, en concreto, en la decimoquinta edición esta colaboración se hace efectiva. Los datos de otros estudios como Garriga y Rodríguez (en prensa) coinciden con los presentados en esta investigación en señalar un alto número de voces americanas en la edición de 1925.

En segundo lugar, se encuentra un grupo de términos en el que se observa el desarrollo de la terminología gramatical como una de las líneas dentro del crecimiento del léxico de nueva creación señalado en la tabla 1. Algunas de estas voces describen procesos gramaticales de tipo fonético (*rotacismo, yeísmo*) o de tipo morfosintáctico (*laismo, leísmo*)<sup>21</sup>. Además, un conjunto de voces en *-ista* son profesiones especializadas, esto es que se refieren a diferentes disciplinas lingüísticas, que caracterizan a la persona experta en el estudio de un aspecto gramatical o de una lengua determinada (*araucanista, esperantista, galicista*).

Finalmente y aunque con una frecuencia menor a la observada en el siglo XVIII, en las ediciones del siglo XIX y XX se han hallado términos en *-ismo* e *-ista* que son voces antiguas y que existen en textos escritos desde siglos anteriores (*eufemismo, helenismo, tecnicismo*). Las características de estos términos son semejantes a las comentadas en el apartado anterior. Se trata de préstamos de la lengua griega y del latín que tienen un uso extendido desde siglos anteriores en las gramáticas y en los tratados sobre elementos lingüísticos de la oratoria y de la retórica relacionados con la noción del *ornatus* (*eufemismo*) y de la *puritas* (*casticismo, neologismo, tecnicismo*) (Lausberg, 1966).

### 3.2. Ampliación de acepciones

Además del crecimiento de lemas en las ediciones del *DRAE* de los siglos XIX y XX indicado en la tabla 1, cabe señalar que el aumento de este tipo de léxico también se observa en la microestructura de cada una de estas voces. En algunas de ellas se encuentran ampliaciones de uno o de más de un significado.

Entre los 31 derivados añadidos en el siglo XIX destacan los 19 significados, acepciones *traslaticias*<sup>22</sup>, que se adicionan en la misma edición en la que se incorpora el lema o bien, en ediciones posteriores. Por un lado, los lemas *anglicismo, arabismo, galicismo, germanismo, italianismo y lusitanismo* presentan tres significados en su artículo lexicográfico y, por otro lado, las voces *helenismo, neologismo, purista, prosaísmo y romanista* tienen dos acepciones. El crecimiento del número de acepciones también se observa en las ediciones del siglo XX: los lemas *cervantismo, dialectalismo y semitismo* tienen dos significados en la edición en la que se incorporan. A continuación, se presentan algunos ejemplos en los que se observa la ampliación de acepciones en ediciones posteriores o en la misma edición:

*italianismo*

*DRAE* 1852: Modo de hablar propio de la lengua italiana aplicado á otra.

*DRAE* 1884: Giro ó modo de hablar propio y privativo de la lengua italiana.

<sup>20</sup> Algunas de las marcas dialectales de los países americanos que se añaden en la decimoquinta edición (1925) son las siguientes: *Araucano, República Argentina, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Nicaragua y Río de la Plata*.

<sup>21</sup> Este grupo de voces se caracteriza posteriormente en el apartado 3.4.

<sup>22</sup> He adoptado la terminología que la Corporación utiliza para referirse a la primera acepción (*recta*) y a las siguientes acepciones que se amplían de la primera (*traslaticias*). Para más información, véanse las *Reglas* de 1869 y 1872.

*DRAE* 1884: Empleo de vocablos ó giros italianos en distinto idioma.

*semitismo*

*DRAE* 1936: Giro o modo de hablar propio de las lenguas semitas.

*DRAE* 1936: Vocablo o giro de estas lenguas empleado en otras.

Del mismo modo que la incorporación de lemas, la ampliación de acepciones es un indicador más que señala el crecimiento que experimenta el léxico científico y técnico en el *DRAE* de los siglos XIX y XX y, en definitiva, en el español moderno de estos años. En palabras de Clavería (2003: 297)

se trata de un reflejo de lo que ocurría en aquel momento, pues el crecimiento del léxico, impulsado en especial por las innovaciones científicas y técnicas, se plasma no solo en palabras nuevas sino que genera, además, nuevas acepciones en voces ya existentes.

### 3.3. Estructura de las definiciones

En las definiciones de los lemas caracterizados en el apartado 3.1. se puede observar una estructura fija para describir la forma particular de cada una de estas lenguas que se relaciona con el “principio de la sencillez en la definición” y de la coherencia (Pascual, 1996: 191) que deben tenerse en cuenta en la elaboración del artículo lexicográfico. Así, las redacciones de estas acepciones suelen empezar por construcciones del tipo “Defecto en que se incurre”, “Dialecto o modo de hablar”, “Giro o modo de hablar” o “Vocablo o giro de esta lengua empleado en otra”<sup>23</sup> para indicar que una palabra de otro idioma no pertenece al léxico la lengua española. Por su parte, en los lemas que se ha encontrado más de una acepción, normalmente el segundo y el tercer significado señalan la relación de préstamo o extranjerismo entre la lengua de origen y la lengua receptora de este préstamo; a continuación se presentan algunos ejemplos:

*Galicismo*

*DRAE* 1803:

Defecto en que se incurre usando de voces, ó frases francesas quando se habla, ó escribe en otra lengua; y tambien la construcci<sup>ó</sup>, ó modo de hablar que siendo propio de la lengua francesa, se admite y usa por ignorancia en otra.

*DRAE* 1884 (2ª acep):

Vocablo ó giro de esta lengua empleado en otra.

*DRAE* 1884 (3ª acep):

Empleo de vocablos ó giros franceses en distinto idioma.

*Germanismo*

*DRAE* 1869:

Defecto en que se incurre usando de alguna voz, frase ó construccion alemana cuando se habla ó escribe en otra lengua.

*DRAE* 1884 (2ª acep):

Vocablo ó giro de esta lengua empleado en otra.

*DRAE* 1884 (3ª acep):

Empleo de vocablos ó giros alemanes en distinto idioma.

Los términos que señalan procesos gramaticales (*laísmo*, *leísmo*, *yeísmo*) también suelen contener los sustantivos *defecto* o *vicio* para indicar el error de sustituir un pronombre por otro (*laísmo*, *leísmo*) o el defecto de pronunciar /y/ en lugar de /l/ como ocurre en el caso de *yeísmo*.

Las construcciones fijas observadas en estas definiciones evidencian el significado concreto de ‘modo de hablar’ o ‘proceso gramatical’ en el que se ha especializado el sufijo *-ismo* dentro del campo semántico de la terminología lingüística. Esta acepción tan específica del sufijo *-ismo* resulta ser muy productiva en el español moderno de este periodo; según los datos del corpus, 15 voces tienen este significado en el siglo XIX y 35 en el siglo XX.

### 3.4. Terminología lingüística y gramatical

Como ya se ha mencionado en la descripción general de las voces en *-ismo* e *-ista* introducidas en los siglos XIX y XX, una parte importante de estos términos señalan conceptos lingüísticos y procesos gramaticales que evidencian un desarrollo importante de la terminología lingüística dentro de la evolución del léxico científico y técnico de este periodo.

Un primer grupo de voces de nueva creación en el español moderno hace referencia a la descripción del sistema fonético (*consonantismo*, *vocalismo*). Ambos términos caracterizan respectivamente al conjunto

<sup>23</sup> En las voces *grecismo*, *hebraísmo*, *hispanismo* y *solecismo* se puede observar estas estructuras fijas en la redacción de las definiciones. Así en *grecismo* figura la siguiente definición: “Dialecto o modo de hablar de la lengua griega.”

de sonidos consonánticos y vocálicos de la lengua española. El primero en introducirse en el *DRAE* es *vocalismo*, en la decimaquinta edición (1925). El segundo, en cambio, forma parte de la nómina del Suplemento de 1947. Desde años anteriores estas dos voces se encuentran en la lengua francesa, de modo que muy probablemente llegan a la lengua española en forma de préstamo a raíz de las teorías europeas sobre estos términos. La voz *vocalisme* tiene una de sus primeras apariciones en 1864 en los textos lingüísticos escritos franceses, en concreto en la obra *Notions élémentaires de grammairée comparée* de Egger según el corpus electrónico del *Tresor Linguistique de la Langue Française Informatisé* (TLFI). Unos años más tarde, *consonantisme* se encuentra en textos escritos de 1872 (Littré) y aparece en obras de carácter lingüístico como el *Cours de linguistique générale* de Saussure (1916).

En relación con los dos términos lingüísticos anteriores, un grupo de voces describe procesos gramaticales de tipo fonético (*rotacismo*, *yeísmo*) o morfosintáctico (*laismo*, *leísmo*, *loísmo*). Se trata de fenómenos fonéticos y gramaticales de carácter metalingüístico y que son característicos de los sistemas consonánticos y vocálicos de las lenguas. En las definiciones de estos lemas que aparecen en el *DRAE* se observan los sonidos a los que afecta este fenómeno fonético, o bien los pronombres u otras clases de palabras que causan algunos procesos gramaticales. Así, *yeísmo* en la decimotercera edición (1899) se describe como un “Defecto que consiste en pronunciar la *elle* como *ye*, diciendo, por ejemplo, *gayina*, por *gallina*; *poyo*, por *pollo*”. Cabe destacar que las voces *laismo*, *leísmo*, *loísmo* y *yeísmo* son propias de la lengua española y no tienen una forma equivalente en la lengua francesa o inglesa; es decir los lingüistas españoles las crearon para describir estos procesos fonéticos en su lengua.

La voz *rotacismo*, en cambio, existe en la lengua francesa, *rhotacisme*, y aparece con una acepción especializada que pertenece a la lingüística: “Transformation de la sifflante sonore [z] en [r] en position intervocalique ou parfois en position finale” (TLFI). En la decimoquinta edición del *DRAE* (1925) se recoge esta acepción especializada, con la abreviatura diatócnica *Fon*<sup>24</sup>. La definición de esta voz en el *Diccionario* académico corresponde a la que se ha encontrado en los textos franceses: “Conversión de s en r en posición intervocálica”.

Finalmente, las voces *bilingüismo* y *dialectalismo* hacen referencia al desarrollo de la disciplina lingüística de la dialectología en los siglos XIX y XX. A partir de las teorías sobre el *bilingüismo*, la lingüística estudia mediante métodos científicos las interferencias de tipo fonético, morfosintáctico y léxico que pueden existir entre dos lenguas en contacto (Catalán, 1974; Robins, 1987). Estos términos tienen un uso extendido en los textos lingüísticos de los neogramáticos europeos sobre la comparación de las lenguas y existen, por lo tanto, en la lengua inglesa y en la francesa. Por ejemplo, *bilingüisme* aparece en la obra de A. Meillet (1918) *Les Parentés de langues*. En la lengua española también se han encontrado textos escritos anteriores a la fecha de la admisión de este lema en el *DRAE*, en la edición de 1936: según el CORDE, *bilingüismo* se recoge a principios del siglo XX, en la obra *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas* de Ramón Menéndez Pidal (1924-1957).

El término *dialectalismo*, a diferencia de *bilingüismo*, señala las características dialectales que tienen determinados tipos de palabras según la zona geográfica en que se hablan. Así, esta voz se describe en el *DRAE* de 1936 con dos definiciones: “Voz o giro dialectal” y “Característica dialectal”. Ambos conceptos, *bilingüismo* y *dialectalismo* se relacionan con el número importante de voces en *-ismo* encontrado en las ediciones del *DRAE* de los siglos XIX y XX que describen diferentes contactos entre lenguas y formas peculiares de hablar (*andalucismo*, *anglicismo*, *colombianismo*, *filipinismo*, *valencianismo*, etc.).

#### 4. CONCLUSIONES

La investigación realizada sobre las voces en *-ismo* e *-ista* que pertenecen al campo semántico de la terminología lingüística ha permitido caracterizar y detallar el tratamiento que recibe este tipo de léxico en la lexicografía académica de los siglos XVIII, XIX y XX. Tras el análisis de este conjunto de términos se han extraído las siguientes conclusiones.

En primer lugar, el número de voces con ambos sufijos en el *Diccionario de Autoridades* y en las tres ediciones en un tomo del siglo XVIII, nueve en total, es menor a los resultados obtenidos en las ediciones de los siglos XIX y XX (77 términos en ambas centurias). El notable crecimiento observado se debe a dos factores externos vinculados con la historia de lingüística. Por un lado, esta disciplina evoluciona en los siglos XIX y XX; el interés de los lingüistas por el estudio del origen de las lenguas y su parentesco conlleva al nacimiento de una nueva especialidad: la *lingüística comparativa* (Alcina y Blecua, 1975; Robins, 1987). De acuerdo con este cambio de perspectiva en los estudios lingüísticos, en el repertorio académico se aprecia la presencia de lemas de nueva creación como *bilingüismo*, *dialectalismo* o *consonantismo* que aluden a las teorías lingüísticas vigentes en estos siglos.

<sup>24</sup> Esta abreviatura diatócnica corresponde como puede observarse en la lista de abreviatura de la decimoquinta edición (1925) a *Fonética* o *Fonología*.

En segundo lugar, en las características semánticas de los derivados encontrados en estos tres siglos se han observado algunas diferencias. Las diez voces introducidas en el siglo XVIII destacan por ser términos antiguos pertenecientes a las teorías lingüísticas de la gramática, la poética y la retórica de la época clásica. En cambio, los derivados introducidos en los siglos siguientes pertenecen a un léxico de nueva creación en el que se observa un desarrollo de la lingüística en las áreas de la gramática y la fonética.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez de Miranda, P. (2004): “Quevedo en la lexicografía española”, *Edad de Oro*, XXIII, págs. 389-416.
- Alcina J. y J. M. Blecua (1975): *Gramática española*. Barcelona, Ariel.
- Blecua, J. M. (2006): *Principios del Diccionario de Autoridades* (Discurso de ingreso a la Real Academia Española leído el día 25 de junio de 2006 en su recepción pública). Madrid, Real Academia Española.
- Brumme, J. (1995): “Loi *phonétique* et *analogie* dans les débuts de la grammaire historique espagnole (1860-1940)”, *Romanistik in Geschichte und Gegenwart*, Hamburg, Helmut Buske Verlag.
- Catalán, D. (1974): *Lingüística Ibero-románica, crítica retrospectiva*. Madrid, Gredos.
- Brumme, J. (2003): “Historia de la reflexión sobre las lenguas románicas: español / Geschichte der Reflexion über die romanischen Sprachen: Spanisch”. Artikel 24. En Ernst, A, G. Gleßgen, M. D. C. Schmitt y W. Schweickard, (eds.): *Romanische Sprachgeschichte. Histoire linguistique de la Romania. Ein internationales Handbuch zur Geschichte der romanischen Sprachen und ihrer Erforschung. Manuel international d'histoire linguistique de la Romania*. Berlin - New York, Walter de Gruyter, 1. Teilband / Tome 1, págs. 265-279.
- Clavería Nadal, G. (2003): “La Real Academia Española a finales del siglo XIX: el Diccionario de la lengua castellana de 1899 (13ª edición)”, *Boletín de la Real Academia Española*, Tomo LXXXIII, Cuaderno CCLXXXVIII, págs. 255-336.
- Domingo, M. C. (1998): “La modificación de la terminología gramatical española en el siglo XIX, una cuestión ideológica”, *Actes del col·loqui La història dels llenguatges iberoromànics d'especialitat (segles XVII-XIX): solucions per al present*, Barcelona, IULA.
- Freixas Alás, M. (2003): *Las autoridades en el primer diccionario de la Real Academia Española*. Tesis Doctoral dirigida por J. M. Blecua Perdices. Bellaterra, Publicación en TDX-0611104-150443.
- Freixas Alás, M. (en prensa), “La lengua épica burlesca: la *Mosquea* de José de Villaviciosa (1615)”, *Actas del XV Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Hispanistas (Tecnológico de Monterrey, Monterrey, 19-24 de julio de 2004)*.
- Garrido Moraga, A. M. (1992): “Un episodio en la lexicografía académica del siglo XVIII. Las supresiones en la segunda impresión del Diccionario”, *Rilce*, 8, 2, págs. 265-285.
- Garriga Escribano, C. (2001): “Sobre el *diccionario académico*: la 12ª ed. (1884)”. En Medina Guerra, A. (coord.): *Estudios de lexicografía diacrónica del español*. Málaga, Universidad, págs. 263-315.
- Garriga, C. y F. Rodríguez (en prensa): “La 15ª ed. del *DRAE* (1925): voces técnicas y dialectales”, *Actas do I Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica, A Coruña, do 14 ao 18 de setembro de 2004*.
- Jankowsky, R. K. (1972): *The neogrammarians*. París, The Hague-Mouton.
- Lausberg, H. (1966): *Manual de retórica literaria*. Madrid, Gredos.
- Lausberg, H. (1983): *Elementos de retórica literaria*. Madrid, Gredos.
- Lázaro Carreter, F. (1985): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona, Crítica.
- Mourelle-Lema, M. (1968): *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*. Madrid, Prensa Española.
- Muñoz Armijo L. (2005): *Los sufijos -ismo e -ista en el siglo XIX*. Trabajo de investigación (sin publicación). Bellaterra, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Pascual, J. A. (1996): “La coherencia en los diccionarios de uso”. En Forgas, E. (coord.): *Léxico y diccionarios*. Valls, Gráficas Moncunill S.L.
- Pascual, J. A. (2006): *Principios del Diccionario de Autoridades* (Contestación al Discurso de ingreso a la Real Academia Española leído el día 25 de junio de 2006 en su recepción pública leído por el Excmo. Sr. J. M. Blecua). Madrid, Real Academia Española.
- Pharies (2002): *Diccionario etimológico de los sufijos españoles y de otros elementos finales*. Madrid, Gredos.
- Robins, R. H. (1987): *Breve historia de la lingüística*. Madrid, Paraninfo. Citado por la 5ª ed.
- Sebeok, T. A. (1966): *Portraits of Linguists*. Bloomington, Indiana University Press, 2 vols.
- Quilis, A. (ed.) (1980): *Gramática de la lengua castellana* (de Antonio de Nebrija). Madrid, Editora Nacional.
- Várvaro, A. (1988): *Historia, problemas y métodos de la lingüística románica*. Traducción de M. Mussons, A. Barcelona, Sirmio.

#### Obras lexicográficas

- Centre National de la Recherche Scientifique (2004): *Trésor de la Langue Française Informatisé* (TLFI). CD-ROM. París, Université de Nancy.
- Corominas, J. y J. A. Pascual (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid, Gredos, 6 vols. [Citado por la 1ª Reimpresión, abril de 1984].
- Davies, M.: *Corpus del español*: <http://www.corpusdelespanol.org>.
- Real Academia Española, Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*: <http://www.rae.es>.

Real Academia Española, *Diccionario de la Real Academia Española (DRAE)*. Ediciones consultables en: [www.rae.es](http://www.rae.es) (En la sección *Diccionarios académicos* se encuentran las ediciones del *DRAE* desde Autoridades hasta la vigésima primera edición, 1992).

Real Academia Española (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (NTLLE)*. Edición en DVD. Madrid, Espasa-Calpe (Contiene los *DRAE* del siglo XIX y los diccionarios no académicos del siglo XIX utilizados en este estudio).